

5274

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, - 3 OCT 1982

VISTO:

Los actos programados en conmemoración del Centenario de la Ciudad y habiéndose previsto que el "Eje del Centenario", sea el ámbito del evento, y

CONSIDERANDO:

Que este ámbito debe estar previsto para recibir a la comunidad plena, a través de sus diversas manifestaciones;

Que esta importante zona quedará vedada al tránsito, de acuerdo al estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito, debiéndose adoptar medidas que favorezcan la fluidez vehicular en las zonas circundantes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase en Avenida 44 de 1 a 13, el estacionamiento paralelo al cordón, en ambos sentidos, y en el centro de la calzada a 45°.-

ARTICULO 2°. ^A Autorízase el Giro a la Izquierda en las siguientes arterias:

- a) Avenida 7 y 45.-
- b) Avenida 7 y 49.-
- c) Avenida 7 y 54.-
- d) Avenida 13 y 45.-
- e) Avenida 13 y 49.-

ARTICULO 3°.- La modalidad operativa establecida en los artículos que anteceden, tendrá vigencia desde el día 8 de Noviembre de 1982, hasta el día 28 del mismo mes y año.-

1/ Derogado por Ord. 5308/982

///

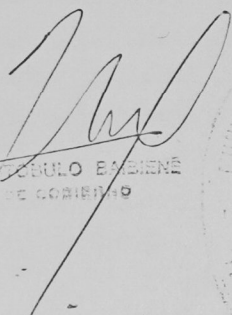
Municipalidad de La Plata

///

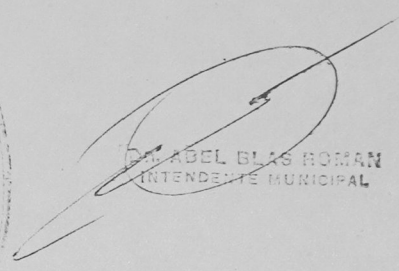
ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito, se pro-
----- cederá a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
----- y archívese.-

maV


DR. ALFREDO ANTONULO ESMERENS
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

52747

ORDENANZA N°